

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE MARZO DE 2012

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

B. Nofuentes López
M. C. Campos Malo
J. A. Medina Cobo
C. Mora Luján
J.M. Campanario Díaz
P. Jiménez Hernández
M.C. Abellán García
J. Carrión Pérez
C. Ortiz Notario

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil doce, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, los señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente el Sr. Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

Grupo PP

M^a A. Mora Castella
J. Lluís Sanmartín Giménez
E. Espinós Villena
F. Rabuñal Alarcón
J.M. Sanmartín Aguilar
B. Gasent Ronda
J.J. Sevilla Bermúdez
M.A. Cubells Lagullón
J.M. Pla Martínez

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abre la sesión tratándose los siguientes asuntos:

Grupo EU

I. Valiente Marco

Grupo COALICIO COMPROMIS

X. Torres Medina

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

I. ACTA ANTERIOR

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintiocho de febrero de dos mil doce, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.

II. RESOLUCIONES PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 398 de fecha 23/02/12 al núm. 634 de 22/03/12 del ejercicio de 2012, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

III. RECURSO DE REPOSICION DE ROSA-MARIA VIVES PIQUER, FRENTE LA PROPUESTA DE RETASACION DE CARGAS. PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA 99-11

Se da cuenta al Pleno de la propuesta de acuerdo redactada en relación con el recurso de reposición de doña Rosa-María Vives Piquer, frente la propuesta de retasación de cargas presentada por el urbanizador respecto del programa de actuación integrada 99-11, que es del siguiente tenor:

Visto el recurso de reposición presentado por doña Rosa-María Vives Piquer, frente al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión que tuvo lugar el pasado día 29 de noviembre de 2011, y atendido el informe emitido por el director de los servicios jurídicos,

RESULTANDO que la recurrente plantea recurso de reposición frente al acuerdo del Pleno por el que se estima parcialmente la propuesta de retasación de las cargas de las obras de urbanización ejecutadas para el desarrollo urbanístico del Programa de Actuación Integrada 99-11; sin embargo deduce dos pedimentos que no guardan relación con el contenido del antedicho acuerdo y que ya fueron resueltos expresamente con ocasión de las resoluciones y acuerdos adoptados en el seno del presente procedimiento.

RESULTANDO que las pretensiones que se contienen en el recurso son: por una parte, que se acuerde incluir en la retasación la suma de 27.952,55 euros, importe que resulta de aplicar un porcentaje del 54,3% a la indemnización reconocida a aquella en el proyecto de reparcelación como consecuencia de las obras de urbanización ejecutadas por la interesada y que resultaron de provecho para el total de la urbanización de la unidad de ejecución; y por otra parte, que se incluya entre las obras de urbanización, cuyo coste han de soportar los propietarios, el desvío de la línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, cuya instalación fue autorizada por la recurrente y que discurre en parte sobre su parcela.

CONSIDERANDO que, como se ha dicho, tales cuestiones fueron objeto de pronunciamiento expreso por este Ayuntamiento en anteriores resoluciones y acuerdos. Como ya fuese dicho en el acuerdo impugnado al referirse a la alegación efectuada por la recurrente, de contenido idéntico al del recurso presentado, sus pretensiones no pueden prosperar, ya que ninguna de las cuestiones planteadas por la misma guarda relación con el objeto de la retasación de cargas y las mismas fueron decididas en los actos de aprobación

de la reparcelación y del proyecto de urbanización y no cabe ahora volver a revisar los pronunciamientos contenidos en actos administrativos firmes y consentidos.

A mayor abundamiento, a la vista de los argumentos esgrimidos en el recurso antedicho debemos significar que conforme a lo establecido en el art. 168 en relación con el 157, ambos de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, se incluyen entre las obras de urbanización a incluir en el Proyecto de Urbanización, que todos los propietarios deben retribuir en común al Urbanizador, las obras de la red de distribución de energía eléctrica, entre las cuales se encuentra la obra de supresión y soterramiento de la línea de media tensión que sirve al suministro del ámbito de la actuación, sin que quepa incluir en este concepto la supresión de la línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que la recurrente quiere ahora que se incluya en el proyecto de urbanización con la sola finalidad de eludir, a costa y cargo de terceros, la servidumbre generada con la instalación de dicha línea, que ella misma consintió y autorizó. Al respecto de esta pretensión, ya deducida en anteriores ocasiones por la recurrente, cabe señalar, como se reconoce expresamente en el recurso, que aquella presentó el correspondiente recurso contencioso-administrativo procedimiento que está instruyendo en estos momentos, motivo que abunda aún más en la improcedencia de que el Ayuntamiento resuelva ahora acerca de dicha pretensión.

Y respecto de la pretensión deducida en cuanto a que a la indemnización que le fue reconocida a la Sra. Vives Piquer en el proyecto de reparcelación se debe aplicar un coeficiente multiplicador equivalente al 54,3% (que es el que la contraparte obtiene al comparar el importe de la propuesta de la retasación con el coste de la urbanización), debemos significar, además de que tal circunstancia fue resuelta con la aprobación del proyecto de reparcelación, que ni el porcentaje multiplicador que quiere aplicar la recurrente es adecuado, dado que la propuesta de retasación no se ha visto admitida de forma íntegra sino que solamente se admite una parte de la misma, ni procede aplicar incremento alguno por tal motivo a la indemnización que le correspondió a aquella como consecuencia de las obras de urbanización preexistentes que resultaron útiles a la actuación, que fueron en su día debidamente valoradas. El hecho de que hayan sido necesarias nuevas obras para dotar de servicios a las parcelas de la actuación, no previstas en el proyecto de urbanización inicialmente aprobado, no significa en modo alguno que el porcentaje que supone el incremento de los costes de urbanización como consecuencia de tales nuevas obras haya de serle aplicado a las distintas indemnizaciones reconocidas a los propietarios por las obras preexistentes que hayan servido a la referida dotación de servicios urbanísticos, dado que uno y otro conceptos no guardan relación alguna.

El Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad de los veintinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

Uno. Inadmitir el recurso en mérito y de conformidad con lo expuesto.

Dos. Ordenar que se notifique la resolución que proceda a los interesados en el procedimiento, expresándose los recursos procedentes.

IV. DAR CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2011

Dada lectura a Decreto de Alcaldía núm. 461/2012, de fecha veintiocho de febrero de 2012, aprobando la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio del 2011, el Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

V. PROPUESTA GRUP COALICIÓ COMPROMÍS EN RELACION A LOS VERTEDEROS INCONTROLADOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DEL BARRIO DEL CRISTO

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal Coalició Compromís, en relación a los vertederos incontrolados en el Polígono Industrial del Barrio del Cristo, así como las enmiendas presentadas por los grupos municipales Socialista y Popular.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

Uno. El Ayuntamiento de Quart de Poblet en colaboración con las asociaciones y colectivos locales presentes tanto en el Consejo Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente como en el Grupo de Trabajo de la Agenda 21, realizará una campaña de concienciación dirigida a los titulares de todas las actividades radicadas en Quart de Poblet consistente en el envío de una carta explicativa recomendando buenas prácticas en las proximidades de sus empresas.

Dos. El Ayuntamiento elaborará un informe técnico o inventario sobre vertederos incontrolados en el término municipal y cada seis meses lo revisará para poder hacer un mantenimiento preventivo y correctivo periódicamente.

Tres. El Ayuntamiento hará cumplir lo que está estipulado con la empresa encargada de la limpieza de la vía pública, si procede.

Cuatro. Que los acuerdos que se plantean en la moción no se lleven a cabo solamente en la zona de los vertederos incontrolados del Polígono Industrial del Barrio del Cristo, sino en aquellos lugares que también existan estos problemas de limpieza y vertidos sin autorización de todos los polígonos industriales de nuestro municipio.

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, art. 91.4 del ROF, fueron tratados los siguientes asuntos:

PLAN DE AJUSTE REAL DECRETO LEY 4/2012, 24 DE FEBRERO

De conformidad con el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales, se ha realizado un Plan de ajuste de conformidad con dicha

norma, así como la confección de una serie de medidas de carácter económico, destinadas a corregir las posibles desviaciones que pueda producir la operación financiera por importe de 2.947.690,97 euros a diez años, con dos de carencia, que en cumplimiento del Decreto-Ley citado se prevé realizar, con la forma y efectos contenidos en dicha norma.

Emitido informe favorable por el Sr. Interventor sobre el Plan de Ajuste presentado.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintidós Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

Uno. Aprobar el Plan de ajuste, confeccionado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet, de conformidad con el modelo publicado en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, y en cumplimiento del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Dos. Remitir la información actualizada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los cinco primeros días hábiles de cada mes, en aplicación a lo establecido en el artículo 4.4 de RD-Ley 4/2012.

MOCION CONSENSUADA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE EUPV, PSOE Y COMPROMIS A FAVOR DE LA HUELGA GENERAL DEL 29 DE MARZO

Los portavoces de los grupos municipales de EUPV, PSOE y COMPROMIS, presentan al Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción consensuada:

“La nueva reforma laboral, aprobada por el Gobierno, supone básicamente: más despidos, menos salario, peores condiciones de trabajo y da un poder casi sin límite al empresario. A partir de ahora, la Ley sale de la empresa: el empresario podrá reducir el salario, cambiar jornada, vacaciones y modificar las tareas en el trabajo. Los empleados públicos podrán ser despedidos.

Todo ello para algo que no crea empleo, como han reconocido el Sr. Montoro y otros miembros del Gobierno y, que, al contrario, seguirá destruyendo puestos de trabajo. La reforma laboral es una agresión que desmantela la ya mermada protección legal que hasta ahora tenían los trabajadores y las trabajadoras en sus relaciones con la empresa.

Es posible crear empleo estable y de calidad. Se han planteado numerosas propuestas concretas para estimular la economía real mediante el crédito para ayudar a las pequeñas empresas y autónomos a contratar, medidas de incremento del consumo y la inversión, aumentar el empleo público para mejorar la educación, la sanidad, la atención a la dependencia y otros servicios públicos. Unas medidas que se pueden financiar combatiendo el fraude fiscal y la economía sumergida (hoy un 23% de la economía española) y con una reforma fiscal que haga que paguen más quienes más tienen y ganan, especialmente la banca, y las grandes empresas que son los principales responsables de la crisis.

Por todo ello, los grupos políticos mencionados del Ayuntamiento de Quart de Poblet presentan a la consideración del Pleno de esta Corporación las siguientes propuestas de acuerdos:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet manifiesta su rotundo apoyo a la huelga general que han convocado los sindicatos para el 29 de marzo de 2012 y proclama su rechazo a la reforma laboral publicada el 11 de febrero y a los recortes de derechos sociales que estamos padeciendo.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet afirma que aplicar decisiones en contra de lo prometido a los electores es socavar la democracia y por eso reitera su rotundo rechazo de las medidas socioeconómicas tomadas por el gobierno del Estado, que, además, suponen un profundo recorte de la inversión pública y de las políticas activas de empleo.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet anima a los trabajadores y trabajadoras del consistorio, así como a los representantes electos/as, a secundar la jornada de Huelga del 29 de marzo”.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor (10 PSOE, 1 EU y 1 COMPROMIS), habiéndose abstenido PP (9), acuerda aprobar la moción.

MOCION PRESENTADA POR EL PP PARA EL INCREMENTO DE LA APORTACION DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL BARRIO DEL CRISTO, ALDAIA-QUART DE POBLET

Se da lectura a la propuesta presentada por la portavoz del Grupo Municipal Popular, para el incremento de la aportación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, para la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet, que literalmente transcrita, dice así:

“En el pasado Pleno Municipal del Ayuntamiento de Aldaia celebrado el día 29 de febrero de 2012 fue aprobado el Presupuesto del ejercicio 2012 para este municipio, en el que se acordó incrementar la aportación para la Mancomunidad Aldaia-Quart del Barrio del Cristo por un importe de 125.000 €.

Consideramos que las aportaciones que hasta ahora se estaban dando desde Aldaia y Quart, no eran suficientes para atender y garantizar los servicios que necesitan los vecinos/as del Barrio dado el incremento de población.

Al mismo tiempo, consideramos que las aportaciones anuales a realizar por ambos Ayuntamientos deben ser por el mismo importe, correspondiendo a un criterio de igualdad como se viene haciendo hasta el momento”.

Previa deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

Uno. Que el Ayuntamiento de Quart de Poblet incremente su aportación a la Mancomunidad Aldaia-Quart del Barrio de Cristo por el mismo importe que ha

aprobado en su presupuesto el Ayuntamiento de Aldaia, ampliando la partida existente en nuestro presupuesto para 2012 mediante una modificación de créditos.

Dos. Que se establezcan las mismas condiciones de abono a la Mancomunidad que tiene el Ayuntamiento de Aldaia que se realizan mensualmente para facilitar y mejorar la gestión de los servicios que presta esta entidad a los vecinos/as del Barrio del Cristo.

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejel del Grupo Coalició Compromís, formula las siguientes preguntas:

Vull fer palesa la meua preocupació per les noticies que han arribat al nostre grup municipal per el canvi en algunes condicions (noves condicions?) Dels serveis que està donant la Policia Local desde fa unes semanas

Es cert que els vehicles policials tenen restringits els kilòmetres que podem fer per torn en 30 kms els cotxes i 25 les motos?

Han de justificar els agents si fan algun km de més?

Com pretenen controlar les zones del poble mes aptades (polígons, barris)?

Quin estalvi esperen aconseguir amb estes mesures i fins quan van a durar?

Hi han altres mesures que afecten o vagen a afectar als serveis que presta la policia?

VII. COMUNICACIONES

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 67, de fecha 19-III-12, de anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet, sobre declaración de actividades, bienes y derechos patrimoniales de los miembros de la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y quince minutos del día veintisiete de marzo de dos mil doce, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.